



ANEXO MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO 456-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LA FUNDACION VOZ ANIMAL.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN VOZ ANIMAL
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.234.677-5
OBJETO:	ADICIONAR Y MODIFICAR EL CONVENIO 456-2026, CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DE CALLE Y/O VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DEJANDO HUELLA EN EL BIENESTAR ANIMAL” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA 2026”.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO A PRORROGAR:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$257.559.522) MCTE.
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$179.998.992,00) MCTE.
VALOR APORTADO POR LA ESAL:	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$77.560.530,00) MCTE
VALOR A ADICIONAR APOORTE DEL MUNICIPIO:	VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$29.051.192,08) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR APOORTE DE LA ESAL:	DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$12.799.586) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$299.410.300) M/CTE.

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 15 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN VOZ ANIMAL**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 900.234.677-5, representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.068.884 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al **CONVENIO-456-2026**, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Zipaquirá y la FUNDACIÓN VOZ ANIMAL, identificada con NIT 900.234.677-5, entidad sin ánimo de lucro, suscribieron el día veintinueve (29) de enero del 2026 el Convenio de Asociación No. 456 de 2026, por un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$257.559.522) MCTE. **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día cinco (5) de febrero del 2026 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que el día 30 de marzo de 2026 se suscribió modificatorio No 1 al CONVENIO-456-2026. **d)** Que la secretaria de desarrollo rural y ambiente solicita modificación del contrato en la cual menciona:

(...)

Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró: Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario 	Revisó: JORHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificación CONVENIO-456-2026/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adicion convenio 456-2026.docx/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adicion convenio 456-2026.docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ANEXO DE ADICION CONVENIO 456-2026.docx
-------------------------------------	--	---	--	--



Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley.

En el marco del contrato inicial, se pactó la ejecución de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) esterilizaciones de caninos y felinos, la entrega de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) kilogramos de alimento para estas especies, la charla de tenencia responsable a mil seiscientos sesenta y siete (1.667) personas tenedoras o propietarias de animales de compañía y el albergue para caninos y felinos cuya cantidad corresponde a ciento noventa y ocho (198) de conformidad con el modificadorio No 1.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato se evidencia que, a la fecha, se han ejecutado mil cuatrocientas dieciséis (1.416) esterilizaciones, se han entregado mil cuatrocientos dieciséis (1.416) kilogramos de alimento y se ha realizado la charla de tenencia responsable a mil cuatrocientas dieciséis (1.416) personas, alcanzando un avance del 84,9 % de la meta inicialmente establecidas.

Para la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, es necesario continuar con los servicios que presta la fundación respecto a las estrategias de esterilización masiva ya que cuenta con el personal, los insumos y la unidad móvil adecuada para realizar las acciones de esterilización canina y felina callejera y en estado vulnerable, toda vez, que se hace necesario llegar a zonas donde por las condiciones económicas, sociales y culturales acumulan animales y/o por la falta de cultura ciudadana abandonan animales sin medir las responsabilidades que tienen como propietarios o dolientes. Con la continuidad de estas acciones se busca mitigar el crecimiento poblacional canino y felino, reducir los índices de presunto maltrato animal o tenencia irresponsable, y prevenir enfermedades de origen zoonótico, priorizando la atención en zonas vulnerables que, por su condición y difícil acceso, requieren este tipo de beneficios.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que en los últimos meses se ha evidenciado un incremento significativo en las solicitudes de esterilización recibidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se hace necesario adicionar el valor del contrato con el fin de satisfacer las necesidades de la población Zipaquireña en cuanto a esterilización canina y felina y de esta manera dar cumplimiento a las Meta de producto del cuatrienio esterilizar siete mil doscientos (7200) animales de compañía (caninos y felinos), en condición de calle o vulnerables, establecidas Programa 29, cuyo objetivo es; “Dejando Huella en el bienestar Animal” del Plan de desarrollo “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza 2024-2028”.

Conforme a lo anterior se requiere realizar una adición al aporte del municipio por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$29.051.192,08) M/CTE** y el aporte de la fundación por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$12.799.586)** con el fin de incrementar las actividades relacionadas con la esterilización canina y felina en el municipio, y de esta manera fortalecer la continuidad de las acciones de protección y bienestar animal y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

Para la presente adición se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal número 2026001769 con fecha del 22 de septiembre del 2026 expedida por la secretaria de Hacienda.

(...)

e) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. f) Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el CONVENIO 456-2026, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto adicionar y modificar EL CONVENIO 456-2026 CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DE CALLE Y/O VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DEJANDO HUELLA EN EL BIENESTAR ANIMAL” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA 2026.”.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del CONVENIO 456-2026 por lo cual la cláusula tercera del convenio quedará así:

“(…) CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró: Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario 	Revisó:  JORIANA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificación CONVENIO-456-2026/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adición convenio 456-2026.docx/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adición convenio 456-2026.docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ANEXO DE ADICION CONVENIO 456-2026.docx
-------------------------------------	---	---	--	--



El valor total del presente Convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$299.410.300)**, así:

APORTES DEL MUNICIPIO: Que el valor DEL APOORTE DEL MUNICIPIO es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA MI CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$209.050.184) MCTE.**

FUNDACIÓN VOZ ANIMAL: El aporte de FUNDACIÓN VOZ ANIMAL será de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.360.116) MCTE.**

(...)

CLAUSULA TERCERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione la presente contratación se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026001769	22/09/2026	23021707043 292362832.3. 2.02.0 2.008	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción	1301 transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 29.104.638	\$29.051.192,08

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral 10 del estudio previo denominado ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO el cual quedará así:

(...) **APOORTE DEL MUNICIPIO:**

APOORTE DEL MUNICIPIO				
ITEM	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización Canina o felina a través de unidades móviles en barrios y veredas, mediante un proceso preanestésico y un procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía ventrolateral (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo con el proceso postquirúrgico mediante la aplicación de medicamentos veterinarios y tatuaje de identificación	1401	\$115.500	\$ 161.815.500
2	Charla de tenencia responsable y socialización de cuidados postoperatorios que debe tener el tenedor del animal (volante informativo)	1400	\$4.620	\$ 6.468.000
3	Entrega de 1K46g de alimento canino o pañoleta con logos de la administración municipal.	1400	\$12.650	\$ 17.710.000
4	4. Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	126	\$182. 989,56	\$23.056.684,56
TOTAL				209.050.184,08

APOORTE DE LA FUNDACION VOZ ANIMAL:

APOORTE DE LA FUNDACION VOZ ANIMAL				
Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario 	Revisó: JORIANA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificación CONVENIO-456-2026/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adición convenio 456-2026.docx/users/johannavelandiaolaya/downloads/ anexo de adición convenio 456-2026.docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads /ANEXO DE ADICION CONVENIO 456-2026.docx

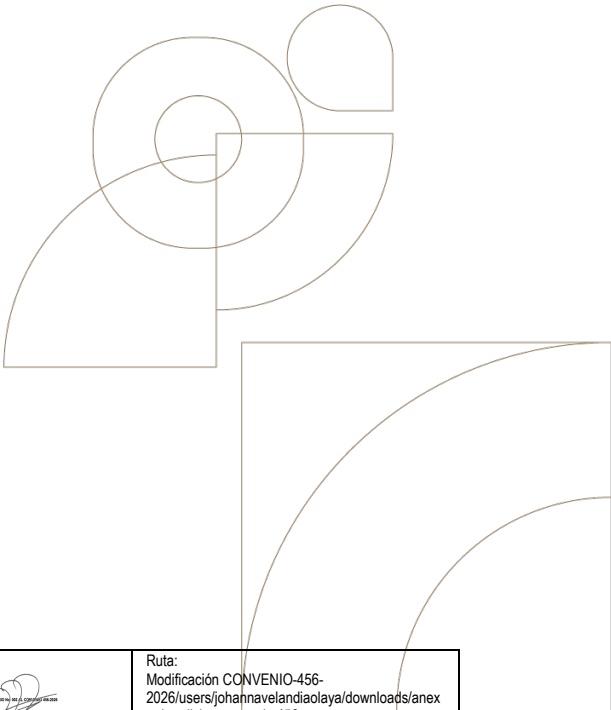


ITEM	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización Canina o felina a través de unidades móviles en barrios y veredas, mediante un proceso preanestésico y un procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía ventrolateral (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo con el proceso postquirúrgico mediante la aplicación de medicamentos veterinarios y tatuaje de identificación	544	\$115.500	62.832.000
2	Charla de tenencia responsable y socialización de cuidados postoperatorios que debe tener el tenedor del animal (volante informativo)	545	\$4.620	2.517.900
3	Entrega de 1K46g de alimento canino o pañoleta con logos de la administración municipal.	545	\$12.650	6.894.250
4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	99	\$182. 989,56	18.115.966
TOTAL				90.360.116

CLAUSULA QUINTA. - CLAUSULA SEXTA GARANTIAS. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.



Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró: Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario 	Revisó: JORHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: DIEGO FERVIANCO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificación CONVENIO-456-2026/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adición convenio 456-2026.docx/users/johannavelandiaolaya/downloads/anexo de adición convenio 456-2026.docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads /ANEXO DE ADICION CONVENIO 456-2026.docx
-------------------------------------	--	---	---	---